



**DECRETO ALCALDICIO Nº**

Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**

La Solicitud de compra de la Enfermera Referente de Insumos quirúrgicos, mediante la cual solicita la adquisición de insumos quirúrgicos para la puesta en marcha del nuevo CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El certificado de presupuesto Nº 17 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por la adquisición de **INSUMOS QUIRÚRGICOS** para abastecer las necesidades del nuevo CESFAM de la Comuna de Requínoa.

**APRUEBESE** Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

**DESIGNESE** Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. **Jefe Departamento de Salud**
2. **Referente técnico insumos quirúrgicos**
3. **Operadora de Mercado Público**
4. **Encargado de Finanzas**

**IMPÚTESE** los gastos a la cuenta Nº 215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "PUESTA EN MARCHA" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**WVM / LGE / GVB / lao /**

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD

✓  
MMMN

✓  
GVB

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5AmrTSpQH1y4gEU>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.



# PRESUPUESTO PUESTA EN MARCHA - AJUSTADO



Requerimiento	Cantidad	Recinto	Valor unitario \$	Justificación técnica	Valor total \$
Bomba de infusión continua	1	Sala de Urgencia	\$ 714.000	Se requiere para dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°5545 /N°331 con fecha 14 de noviembre 2024 , que se debe contar en las salas de reanimación con equipamiento electromédico para la administración de terapias endovenosas que son ocupados principalmente en emergencias como drogas vasoactivas en el manejo de reanimación y otros dispositivos médicos para el manejo adecuado del PCR.	\$ 714.000
Carta cuidados paliativos	7	Acceso, salas de espera	\$ 30.000	Cumplimiento a Ley N° Ley 20.584 modificada por la Ley 21.168) establece el derecho a un trato prioritario y oportuno en servicios de salud para personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, aplicable en consultas, especialistas, exámenes y medicamentos, con el fin de facilitar su acceso y reducir barreras, obligando a los prestadores a implementar medidas para asegurar este derecho	\$ 210.000
Carta de atención preferente	7	Acceso, salas de espera	\$ 30.000	Cumplimiento a Ley N° Ley 20.584 modificada por la Ley 21.168) establece el derecho a un trato prioritario y oportuno en servicios de salud para personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, aplicable en consultas, especialistas, exámenes y medicamentos, con el fin de facilitar su acceso y reducir barreras, obligando a los prestadores a implementar medidas para asegurar este derecho	\$ 210.000
Carta derechos y deberes del pacientes	7	Acceso, salas de espera	\$ 90.000	Cumplimiento a Ley N° Ley 20.584 modificada por la Ley 21.168) establece el derecho a un trato prioritario y oportuno en servicios de salud para personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, aplicable en consultas, especialistas, exámenes y medicamentos, con el fin de facilitar su acceso y reducir barreras, obligando a los prestadores a implementar medidas para asegurar este derecho	\$ 630.000
Cartel Salud mental	7	Acceso, salas de espera	\$ 30.000	Cumplimiento a Ley N° Ley 20.584 modificada por la Ley 21.168) establece el derecho a un trato prioritario y oportuno en servicios de salud para personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, aplicable en consultas, especialistas, exámenes y medicamentos, con el fin de facilitar su acceso y reducir barreras, obligando a los prestadores a implementar medidas para asegurar este derecho	\$ 210.000

Computadores gama media (core i5 16 GB RAM)	32	Todo el recinto	\$ 750.000	Desde el punto de vista clínico, Para dar cumplimiento a La Ley N° 21.668, del 28 de mayo de 2024 que establece la interoperabilidad de las fichas clínicas electrónicas en Chile, permitiendo el intercambio seguro de información entre prestadores de salud. Esto significa que la historia médica de cada persona podrá ser accedida por diferentes instituciones médicas, garantizando la continuidad de la atención y mejorando la experiencia del paciente. Por otro lado y considerando la parte administrativa, se busca dar cumplimiento a las regulaciones y políticas establecidas por el Ministerio de Salud, así como por instituciones como el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Estas normas se enfocan en la calidad de la información, la seguridad de los datos y la interoperabilidad de los sistemas informáticos. •Norma Técnica N° 820: Esta norma, desarrollada por el DEIS, establece estándares para la información de salud, incluyendo la forma en que se deben recolectar, registrar y utilizar los datos en los sistemas informáticos de salud. Decreto Exento N° 643: Este decreto actualiza la Norma Técnica N°820, con el objetivo de mejorar la calidad y la interoperabilidad de los sistemas de información de salud. •Lineamientos para la Atención a Distancia: El Ministerio de Salud ha establecido orientaciones técnicas para el uso de telemedicina y otros sistemas de atención a distancia, que también involucran el uso de computadores. •Resolución Exenta N° 237: Esta resolución creó el Departamento de Salud Digital dentro de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con el objetivo de impulsar el uso de tecnologías de la información y comunicación en salud, incluyendo la atención primaria.	\$ 24.000.000
Contenedor rojo de 26 litros con tapa y pedal (10) para acopio de residuos peligrosos	10	Laboratorio, Farmacia, Sala Urgencia	\$ 22.000	Se requiere para el acopio de residuos peligrosos y a su vez, minimizar el riesgo de exposición durante el manejo de residuos. A su vez, se requiere para acopio de residuos peligrosos en sala REAS (pilas, tonner, reactivos) (Art.15 y Art 19, D.S. N° 6)	\$ 220.000
Contenedor amarillo de 26 litros con tapa y pedal para acopio de residuos especiales	20	Áreas clínicas	\$ 22.000	Para acopio de residuos especiales (cortopunzantes, contaminados con sangre) (Art. 8 y Art.16 D.S. N° 6)	\$ 440.000
Contenedor amarillo de 240 litros con tapa y rueda para acopio de residuos especiales	4	Todo el recinto	\$ 65.000	Para acopio, recolección y transporte de residuos especiales (cortopunzantes, contaminados con sangre) (Art. 8 y Art.16 D.S. N° 6)	\$ 260.000
Contenedor rojo de 240 litros con tapa y rueda para acopio de residuos peligrosos	3	Sala REAS	\$ 65.000	Se requiere para el acopio, transporte y recolección interna de residuos peligrosos y a su vez, minimizar el riesgo de exposición durante el manejo de residuos. A su vez, se requiere para acopio de residuos peligrosos en sala REAS (pilas, tonner, reactivos) (Art.15 y Art 19, D.S. N° 6)	\$ 195.000
Contenedor negro o gris de 400 litros con tapa y rueda para acopio de residuos domiciliarios	6	Sala REAS	\$ 80.000	Se requiere para el acopio, transporte y recolección interna de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y a su vez, minimizar el riesgo de exposición durante el manejo de residuos (Art. 15 y Art 19, D.S. N° 6)	\$ 480.000
Contenedor negro o gris de 660 litros con tapa, rueda y sistema de sujeción para camión de recolección municipal para acopio de residuos domiciliarios	2	Todo el recinto	\$ 169.990	Se requiere para el acopio, transporte y recolección interna de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y a su vez, minimizar el riesgo de exposición durante el manejo de residuos (Art. 15 y Art 19, D.S. N° 6)	\$ 339.980
Contenedor amarillo de 660 litros con tapa y rueda para acopio de residuos especiales	1	Todo el recinto	\$ 169.990	Para acopio, transporte y recolección de residuos especiales (cortopunzantes, contaminados con sangre) (Art. 8 y Art.16 D.S. N° 6)	\$ 169.990
Escritorio clínico	15	Todo el recinto	\$ 70.000	Valor referencial	\$ 1.050.000

Espirometro portatil	2	Sala IRA - Sala ERA	\$ 1.850.000	Según lo establecido en el Manual Operativo para Programas de Salud Respiratoria, en el Capítulo V: Gestión Clínico-Administrativa del Programa en el Centro de Salud, específicamente en el numeral 1: Estructura, equipamiento e insumos de la Sala IRA-ERA, se señala que el insumo en cuestión forma parte del equipamiento básico requerido para el adecuado funcionamiento del programa. Por lo tanto, su disponibilidad es fundamental para garantizar la implementación efectiva de las prestaciones contempladas en el marco del Programa de Salud Respiratoria.	\$ 3.700.000
Estante para medicamentos de material liso y lavable con 50 compartimentos de 53x23x30 cms Estante para medicamentos de material liso y lavable con 88 compartimentos de 53x23x50 cms con acceso por ambos lados. y espacio para caja de medicamentos fraccionados de 46 cm de ancho x 69 cm de alto y 60 cm de profundidad. (1) Estante para medicamentos de material liso y lavable con 60 compartimentos de 53x23x50 cms con acceso por ambos lados. y espacio para caja de medicamentos fraccionados de 46 cm de ancho x 69 cm de alto y 60 cm de profundidad. (1) Estante para medicamentos de material liso y lavable con compartimentos de 69x35x30 cm con 12 compartimentos (1)	1	Farmacia	\$ 2.800.000	Estantes para organización de medicamentos en sala de entrega de fármacos en Unidad de Farmacia, los cuales deben ser lisos y lavables para dar cumplimiento a la normativa expuesta en el Decreto Dupremo 466 que habla del almacenamiento de medicamentos en estantes (y no en el piso ni sobre el estante) alejado de fuentes de polvo y deben ser de fácil limpieza y desinfección.	\$ 2.800.000
Extintores CO2 2 kg	14	Recinto criticos, sala generador eléctrico, gases, boiler, compresores, esterilización (2), laboratorio (2), farmacia (2), TIC, bodega medicamentos, PNAC, Rx dental,	\$ 32.990	Instalación de equipos en áreas donde operan equipos e insumos críticos, tales como, farmacia, TIC, Laboratorio, Esterilización, sala rayos X, sala gases clínicos, sala multiuso. (Art. 45, D.S. N° 594)	\$ 461.860
Impresora adhesivos	2	Farmacia	\$ 1.000.000	Desde el punto de vista clínico, Para dar cumplimiento a La Ley N° 21.668, del 28 de mayo de 2024 que establece la interoperabilidad de las fichas clínicas electrónicas en Chile, permitiendo el intercambio seguro de información entre prestadores de salud. Esto significa que la historia médica de cada persona podrá ser accedida por diferentes instituciones médicas, garantizando la continuidad de la atención y mejorando la experiencia del paciente. Por otro lado y considerando la parte administrativa, se busca dar cumplimiento a las regulaciones y políticas establecidas por el Ministerio de Salud, así como por instituciones como el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Estas normas se enfocan en la calidad de la información, la seguridad de los datos y la interoperabilidad de los sistemas informáticos. •Norma Técnica N° 820: Esta norma, desarrollada por el DEIS, establece estándares para la información de salud, incluyendo la forma en que se deben recolectar, registrar y utilizar los datos en los sistemas informáticos de salud. Decreto Exento N° 643: Este decreto actualiza la Norma Técnica N°820, con el objetivo de mejorar la calidad y la interoperabilidad de los sistemas de información de salud.	\$ 2.000.000
Impresora con puerto rj45	17	Todo el recinto	\$ 346.000	•Lineamientos para la Atención a Distancia: El Ministerio de Salud ha establecido orientaciones técnicas para el uso de telemedicina y otros sistemas de atención a distancia, que también involucran el uso de computadores	\$ 5.882.000
Impresora multifuncional de red, alto rendimiento. Con bandeja alimentadora auxiliar para papel tamaño oficio	4	SOME, Secretaria	\$ 750.000		\$ 3.000.000
Impresora única (características)	38	Todo el recinto	\$ 200.000		\$ 7.600.000

Impresoras térmicas 20 a 80 mm, con puerto USB y ethernet	16	Ventanillas de atención	\$ 210.000	de atención a distancia, que también involucran el uso de computadores. •Resolución Exenta N° 237: Esta resolución creó el Departamento de Salud Digital dentro de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con el objetivo de impulsar el uso de tecnologías de la información y comunicación en salud, incluyendo la atención primaria.	\$ 3.360.000
Lectores biométricos, uno por cada box de profesionales que otorgan licencias médicas	26	Todo el recinto	\$ 90.000	La ley que regula las licencias médicas electrónicas en Chile es la Ley 20.585, que establece el otorgamiento y uso de licencias médicas, incluyendo las electrónicas. Esta ley se complementa con otras normativas como la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación y el Decreto Supremo N° 3 del Ministerio de Salud. Además, la Ley 21.746 introduce modificaciones y nuevas exigencias, especialmente para licencias emitidas tras atención médica remota.	\$ 2.340.000
Mueble aéreo: 120 cm (ancho) x 34 cm (fondo) x 70 cm (alto) con 3 divisiones interiores y tres puertas de 40 cm cada una. de melamina blanca y lisa	4	Box Dental	\$ 360.000	Para almacenamiento de material estéril de dental y box ginecológico, y dar cumplimiento a la NORMA N°12 "MANEJO DE MATERIAL ESTÉRIL" 1. El almacenamiento del material estéril debe realizarse en estante cerrado, destinado sólo para ese fin, el cual debe estar ubicado en el área limpia alejado del tránsito de personal. 2. Las estanterías que guarden material estéril deben estar ubicadas a más de 50 cm del suelo.	\$ 1.440.000
Mueble archivos administrativos de 120 cm largo x 78 cm altura x profundidad 48 cm. dividido en 2 secciones de 2 niveles con puerta y bisagras	1	PNAC	\$ 180.000	Valor referencial	\$ 180.000
Mueble inferior: 120 cm (ancho) x50 cm (fondo) x90 cm (alto) con cajoneras de 15 cm (alto) x 42 cm (ancho) x 50 cm fondo (4 unidades) de melamina blanca y lisa	4	Box Dental	\$ 500.000	Decreto 283 Minsal 12/07/1997. Sobre salas de procedimientos. Artículo 9 letras d y f. Deben contar con sector para guardar insumos , materiales e instrumental Mesa para instrumental y área de trabajo.	\$ 2.000.000
Mueble tarjetero de largo 154 cm, altura 83 cm y profundidad 45 cm, distribuido en 3 corridas de cajones la primera con 4 cajones 20x20x45 + 2 cajones de 27x20x45, segunda línea, 4 cajones 20x20x45 + 2 cajones de 27x20x45 y la tercera liana 2 divisiones de 40x43x45 con puerta con bisagras y división intermedia y 1 sección de 54x43x45 con puerta y bisagras	1	PNAC	\$ 500.000	Valor referencial	\$ 500.000
pallets plásticos	10	bodega de PNAC	\$ 55.000	Recibir y almacenar productos provenientes del programa PACM y PNAC de alto costo que no quedan directamente en el suelo sino a más de 10 cms del piso.	\$ 550.000
Piso clinico taburete con respaldo lumbar	2	Fraccionamiento/Farmacia	\$ 82.990	Para área de fraccionamiento, considerando características ergonómicas (5 puntos de apoyo, apoyo lumbar, asiento acolchado, altura regulable, respaldo con inclinación regulable, material lavable) y optimización de espacios considerando una superficie de trabajo de 6 mt2 aprox.	\$ 165.980
Refrigerador Clinico Haier HYC-390 de 390L	1	Farmacia	\$ 2.225.300	Para almacenamiento de medicamentos termolábiles como por ejemplo insulina o gotas oftálmicas y así dar cumplimiento tanto a lo estipulado en el DS 466 respecto de los termolábiles, como también a lo especificado en la Norma técnica 208 que habla del almacenamiento y transporte de medicamentos refrigerados y congelados y la correcta mantención de la cadena de frío.	\$ 2.225.300

Selladora metálica de bolsa SUN S730	3	Fraccionamiento/Farmacia	\$ 175.990	Se requiere para realizar empaque de medicamentos fraccionados. Debe corresponder a selladora para papel mixto de grado medico a utilizar en la sala de fraccionamiento para dar cumplimiento a la normativa expuesta en el DS 466 acerca del fraccionamiento de medicamentos en una sala y puesto de trabajo dispuesto para ello, el cuál debe ser continuo e individualizado.	\$ 527.970
Silla ergonómica	26	Todo el recinto	\$ 89.990	Se consideran 63 sillas en PME. Se requieren sillas adicionales considerando 89 puestos de trabajo. Silla con características mínimas para labores administrativas, tales como, 5 puntos de apoyo, respaldo con curvatura lumbar, inclinación de respaldo ajustable, altura regulable, apoya brazos regulables.	\$ 2.339.740
Stock Inicial de Materiales de Oficina	1	Todo el recinto	\$ 5.000.000	Kit básico por box y oficina	\$ 5.000.000
Stock Inicial de Utiles de Aseo	1	Todo el recinto	\$ 5.000.000	Considerar kit basico para la totalidad de nuevos auxiliares	\$ 5.000.000
Stock Inicial Insumos Clínicos	1	Todo el recinto	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
Stock Inicial Petróleo para Grupo Electrónico (5300 lt)	1	Todo el recinto	\$ 5.485.500	Valor referencial	\$ 5.485.500
Termógrafos datalogger para medición continua de temperatura y humedad relativa ambiental con sonda, error de $\pm 0.5$ °C, rango de T° entre -40 y +80 °C, memoria de al menos 15000 lecturas, tasa de muestreo de 5 segundos a 17 horas, pantalla LCD que muestre T° actual, min y máx, y alarma sonora y visual. "Registrador de datos Tzone TEMP07B"	5	Farmacia	\$ 325.000	Este requerimiento permite el cumplimiento de las indicaciones normativas descritas en el DS 466 y NT 147, referentes al control de temperatura y humedad relativa ambiental en las salas en donde se almacenan los medicamentos , tales como la sala de entrega de medicamentos (1), bodega activa de farmacia (2), oficina de Químico farmacéutico (medicamentos controlados) (3), sala de fraccionamiento (4) y bodega central de medicamentos (5)	\$ 1.625.000
Vinilo con factor UV para ventanas de laboratorio (20 m2)	1	Laboratorio clínico	\$ 300.000	Intalación de vinilo para ventanas de laboratorio clínico, con láminas de protección UV.	\$ 300.000

<b>MODALIDAD DE COMPRA</b>	<b>VALOR</b>
----------------------------	--------------

**\$ 97.612.320**

RV: PPM formato excell



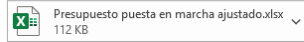
jefedepartamento@saludrequinoa.cl

Para gustavomorang@saludrequinoa.cl

CC guillermomaturanab@saludrequinoa.cl; adquisiciones@saludrequinoa.cl; finanzas@saludrequinoa.cl; 'Sistemas'

Responder Responder a todos Reenviar

jue 22-01-2026 9:03



**Gerardo Villanueva Boza**

Jefe Departamento de Salud.  
Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Correo: [jefedepartamento@saludrequinoa.cl](mailto:jefedepartamento@saludrequinoa.cl)

Fono: 722-810390

De: [gustavomorang@saludrequinoa.cl](mailto:gustavomorang@saludrequinoa.cl) <[gustavomorang@saludrequinoa.cl](mailto:gustavomorang@saludrequinoa.cl)>

Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 17:00

Para: [jefedepartamento@saludrequinoa.cl](mailto:jefedepartamento@saludrequinoa.cl)

CC: [guillermomaturanab@saludrequinoa.cl](mailto:guillermomaturanab@saludrequinoa.cl); [adquisiciones@saludrequinoa.cl](mailto:adquisiciones@saludrequinoa.cl); [finanzas@saludrequinoa.cl](mailto:finanzas@saludrequinoa.cl); 'Sistemas' <[sistemas@saludrequinoa.cl](mailto:sistemas@saludrequinoa.cl)>

Asunto: RE: PPM formato excell

Estimado Jefe de Departamento.

Junto con saludar y en relación a documento enviado, adjunto envío propuesta trabajada en conjunto con la Encargada de Adquisiciones respecto a la modalidad de compra de los insumos requeridos para la puesta en marcha, etapa 1, del nuevo CESFAM.

De acuerdo a lo expuesto, el resumen de la metodología de adquisición corresponde a lo siguiente:

MODALIDAD DE COMPRA	VALOR
COMPRA ÁGIL (DIFERENTES CATEGORÍAS)	\$13.169.100
CONTRATO DE SUMINISTRO ESCRITORIO	\$5.000.000
CONTRATO DE SUMINISTRO ASEO	\$5.000.000
CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERIA	\$300.000
CONVENIO MARCO (COMPUTADORES Y NOTEBOOK)	\$29.485.500
LICITACIÓN PÚBLICA EQUIPOS COMPUTACIONALES	\$24.182.000
LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS QUIRÚRGICOS	\$10.000.000
LICITACIÓN PÚBLICA MOBILIARIO	\$10.475.720
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 97.612.320</b>





## **BASES GENERALES Y TERMINOS DE REFERENCIA COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS CESFAM DE REQUINOVA Y POSTAS DE SALUD RURAL**

### **1) DISPOSICIONES GENERALES**

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 35° bis de la Ley 19.886, modernizada por la Ley 21.634 y considerando que no existe en forma más amplia en Convenio Marco para la compra de **INSUMOS QUÍMICOS Y QUIRURGICOS**, conforme al detalle y Especificaciones Técnicas indicadas en cada línea de solicitud del producto, el Departamento de Salud Municipal de Requinoa procede a realizar llamado a Licitación Pública por un monto igual o inferior a 100 UTM por la adquisición de los productos solicitados.

Para los efectos de esta licitación los conceptos en la misma incluidas se entenderán en concordancia con el Artículo 4° del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

### **2) OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

El objetivo de esta Licitación es abastecer al CESFAM y a sus Postas de Salud Rural, por el período de 1 mes.

La modalidad de la presente licitación, será "Adquisición múltiple"<sup>1</sup>, **con entrega inmediata**, sin reajustes, ni intereses, en pesos chilenos y el pago será efectuado en moneda nacional.

### **3) PARTICIPANTES EN LA LICITACION**

Podrán participar en las Licitaciones, proveedores que cumplan con los presentes Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, la Ley 19.886 y sus modificaciones, a **excepción de las inhabilidades contempladas en el artículo 17° de la ley 19.886.**

Asimismo, no podrán participar las personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecidas en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**El Proveedor debe estar inscrito y HABIL en el portal ChileProveedores al momento de la Adjudicación.**

Cualquier error u omisión en que incurra el **Oferente**, será de su propio riesgo y sólo él será responsable.



#### 4) DE LA OFERTA

Referido a la propuesta por parte del proveedor, éste debe considerar lo siguiente:

- a. Será responsabilidad del oferente ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según la Ley de Compras y Contratación Pública. El oferente deberá ingresar al portal el **VALOR TOTAL NETO** (en pesos chilenos) de los productos solicitados, como también indicará los plazos de entrega **en días hábiles**, desde puesta la orden de compra de cada uno de los insumos ofertados.
- b. En la línea de la cotización del insumo **deberá indicarse las unidades por empaque o caja, la marca y procedencia del producto.**
- c. No se aceptarán cotizaciones por correo electrónico, a menos que el sistema ChileCompra esté fuera de operación. Esto deberá ser antes de la fecha de cierre de las ofertas.
- d. Tanto el precio como el plazo de entrega, considera el producto puesto en las bodegas del Departamento de Salud de Requínoa, ubicado en la Calle Comercio N°21, Sexta Región.
- e. El precio debe referirse exclusivamente a la “Unidad de Compra” en que se solicita el producto.
- f. **Las ofertas deberán enviarse exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**  
La sola presentación de la cotización implicará el conocimiento y la aceptación cabal del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, sin necesidad de declaración expresa en tal sentido.
- g. **En el caso de que el producto ofertado no sea conocido, no se haya usado en este establecimiento y por ende no se encuentre aprobado por la parte técnica, se deberán adjuntar especificaciones técnicas.**
- h. Los insumos generales que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, conservación inadecuada, defectuosos o que no correspondan a los ofertados y/o aceptados por el adquirente, deberán ser cambiados por el proveedor en un período no superior a 48 horas hábiles. El Departamento de Salud no se hace responsable por los problemas derivados del almacenamiento.
- i. **El proveedor deberá ingresar al portal, las políticas de canje al ofertar los productos.**
- j. La oferta deberá tener una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha apertura de la propuesta.
- k. El oferente debe especificar la Marca del producto en caso de ser Distribuidor y anexar a su oferta un **Anexo Técnico** detallando esto.
- l. La entrega de los productos debe ser **completa** y no parcializada, ya que deben coincidir los montos de la orden de compra con la factura.



## 5) PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ítems solicitados se especifican en cada línea de la Licitación con su respectiva especificación técnica. **El proveedor al ingresar su oferta en el portal, declara cumplir con las especificaciones técnicas de cada producto solicitado.**

### **Especificaciones técnicas generales de insumos quirúrgicos:**

- ❖ Especificar el material de fabricación y el método de esterilización.
- ❖ Deben venir con su correcta graduación de medida si corresponde.
- ❖ Deben venir en el envase que los contenga en condiciones tales que acrediten la perfecta condición.
- ❖ El envase de cada insumo debe ser individual, rotulado, sellado, si procede tipo estéril con fecha de esterilización, vencimiento y estar descrito las medidas de las jeringas y especificaciones técnicas.
- ❖ Aquel que no cumpla con la adecuada presentación y conservación será devuelto al proveedor sin que este pueda reclamar al respecto.
- ❖ El producto entregado en la Bodega del Departamento de Salud Municipal Requínoa, deberá corresponder al solicitado tanto en términos y especificaciones técnicas como en la unidad de medida que se solicita.
- ❖ Si la unidad solicitada es diferente a la ofertada y constituye una variación en el precio, se deberá devolver el insumo y exigir el fiel cumplimiento de lo exigido y aceptado en los presentes Términos de Referencia.
- ❖ En el campo utilizado por el Proveedor para la glosa del producto ofrecido, deberá indicar el vencimiento del mismo. Cuando éste tenga un vencimiento menor a 6 meses se exigirá una carta de canje por el producto con el detalle de su fecha de vencimiento. Quedará a criterio de la institución si acepta o no. En el caso de tener un vencimiento menor a 6 meses deberá estar especificado en la orden de compra. En dicho campo debe también especificar el tiempo de despacho, monto mínimo de facturación, marca del producto y presentación del mismo.
- ❖ El valor de la oferta debe ser NETO y en pesos (moneda nacional).
- ❖ La oferta deberá considerar el traslado y entrega correspondiente del o los ítems adjudicados en las Dependencias del Departamento de Salud de Requínoa ubicado en calle Comercio N°21 de la Comuna de Requínoa VI Región.
- ❖ Es obligatoriedad tener las certificaciones exigidas por el ISP.

## 6) DUDAS Y CONSULTAS

Deberán efectuarse sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las repuestas serán publicadas en el mismo portal, según se indica en el formato de plazos relativos a la Licitación. Las respuestas pasarán a formar parte de estos Términos de Referencia y ningún Oferente podrá negar su conocimiento.



## 7) Cumplimiento de los requisitos (40%)

Cumple exclusivamente con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir.

<b>Cumplimiento de los requisitos</b>	<b>40%</b>
El insumo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las líneas a adjudicar.	100 puntos
El insumo ofertado cumple parcialmente con las especificaciones técnicas requeridas en las líneas a adjudicar.	50 puntos
El insumo ofertado no cumple o no corresponde con las especificaciones técnicas requeridas en las líneas a adjudicar.	0 puntos

### A. PLAZOS DE ENTREGA (30%)

El puntaje para este criterio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula, considerando un puntaje máximo de 100 puntos.

<b>PLAZOS DE ENTREGA</b>	<b>30%</b>
Entrega entre 2 y 3 días hábiles	100 puntos
Entrega entre 4 y 5 días hábiles	50 puntos
Entrega entre 6 y 7 días hábiles	20 puntos
Entrega más de 7 días hábiles o no informa entrega	0 puntos

- Se debe considerar el plazo de entrega **EN DÍAS HÁBILES**.

### B. PRECIO (30%)

El puntaje para este criterio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula, considerando un puntaje máximo de 100 puntos:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = \frac{X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100}{\text{Precio Oferta } X}$$

- Siendo (i) cada una de las Empresas que tengan su oferta válidamente



emitida, se otorgará los 100 puntos a la Empresa con el precio más económico.

- **Nota: El Departamento de Salud de Requínoa está facultado para no adjudicar necesariamente la oferta más económica en el caso que exista un conflicto con el monto mínimo de Facturación de la Empresa en cuestión.**

El Departamento de Salud de Requínoa adjudicará **por línea dentro de las 3 ofertas mejor evaluadas**, siendo la mejor evaluada la que obtenga el mayor puntaje total., en la suma de los 3 factores de ponderación, por cada línea de adjudicación.

No obstante, a lo anterior el Departamento de Salud se reserva el derecho de desechar alguna oferta bajo el término de no resultar conveniente a los intereses del Departamento de Salud.

## **8) DE LA ADJUDICACION**

El Departamento de Salud Municipal de Requínoa se reserva el derecho de anular la Orden de Compra cuando el proveedor no cumpla con el despacho de los productos en la fecha solicitada.

**El incumplimiento del proveedor adjudicado en su oferta, le permitirá al Departamento de Salud** re adjudicar a la 2ª oferta mejor evaluada.

Podrá modificarse la fecha de adjudicación en un plazo máximo de 5 días hábiles, el Departamento de Salud publicará la nueva fecha de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

La Comisión Evaluadora estará integrada por referente técnico, operadora mercado público y Encargado de Adquisiciones.

## **9) DESEMPATES**

**En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar** se privilegiará de acuerdo a lo siguiente:

- 1° Precio
- 2° Cumplimiento de los requisitos
- 3° Plazo de entrega

## **10) SOBRE LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS**

El adjudicatario deberá despachar los productos a la Bodega del Departamento de Salud Municipal de Requínoa, ubicada en Calle Comercio N°21 esquina Av. Leonardo Murialdo en la Comuna de Requínoa, en función de la Orden de compra sin dejar productos pendientes.

## **ADJUNTAR FACTURA ELECTRONICA**



Horario de recepción de proveedores

- Lunes a jueves 08:00 a 12:30 y 14:00 a 17:00 horas.
- Viernes 08:00 a 13:00 horas.
- Sábados, Domingos y festivos, no se recepcionarán pedidos en bodega.
- Solicite orientación en OIRS y/o SOME para contactar al personal de bodega.
- Teléfono bodega 722810390 anexo 120

## **11) FORMAS DE PAGO**

Los pagos de los insumos facturados serán efectuados a **30 días corridos desde la fecha de recepción conforme de los productos** y la recepción conforme de la factura.

Las facturas deberán considerar el número de la orden de compra correspondiente, además de la información de cuenta corriente y banco para gestionar los depósitos. El documento debe ser emitido a nombre de:

**I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**  
**RUT: 69.081.300-9**  
**GIRO: FISCAL**  
**DIRECCION: COMERCIO 121**  
**COMUNA DE REQUINOA – REGION DE O’HIGGINS**

Las facturas mal extendidas o que no incorporen los antecedentes propios de los productos serán causales de devolución al Proveedor, por tanto, el plazo regirá desde la fecha de presentación de la nueva factura y antecedentes propios requeridos.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**CEFAM DE REQUINOA**

Requinoa, marzo 2025.

--

Servicio	Insumos
Esterilización	Rollo Etiqueta
Insumos clínicos	Fixomull
Insumos clínicos	Termómetro Digital
Insumos clínicos	Tela Adhesiva
Dental	Vasos desechables
Insumos clínicos	Mascarilla
Insumos clínicos	Fixomull
Insumos clínicos	Guante Estéril
Insumos clínicos	Tela Adhesiva
Insumos clínicos	Jeringa
Insumos clínicos	Aguja Hipodérmica
Insumos clínicos	Cepillo Citológico
Insumos EPP	Pecheras Plásticas Larga
Insumos clínicos	Alcohol pads
Insumos clínicos	Mascarilla
Insumos clínicos	Dicardio-Gel
Insumos clínicos	Conos Para Otoscopio
Insumos EPP	Mascarilla
Insumos EPP	Guante Nitrilo
Insumos clínicos	Jeringa
Curaciones	Limpiador de heridas
Insumos clínicos	Alcohol Isopropilico 70°
Insumos clínicos	Electrodo Monitor Carro De Paro
Insumos EPP	Guante Nitrilo
Insumos EPP	Guante Nitrilo
<b>Cirugía Menor</b>	Porta agujas Castroviejo r
<b>Cirugía Menor</b>	Placa de paciente universa
<b>Cirugía Menor</b>	Placa de paciente pediátric
<b>Cirugía Menor</b>	Pinza Allis dentada d
<b>Cirugía Menor</b>	Pinza Babcock, tamañ
<b>Cirugía Menor</b>	Lápiz electroq
<b>Cirugía Menor</b>	Electrodo de punta fina pa
<b>Cirugía Menor</b>	Clorhexidina gluconato 2%
<b>Cirugía Menor</b>	Cureta dérmic
<b>Cirugía Menor</b>	Tijera Metzenbaum curva 14
<b>Cirugía Menor</b>	Tijera mayo recta 14 cm
<b>Cirugía Menor</b>	Separador autoestático w
<b>Cirugía Menor</b>	Sutura calibre 3/0 Monofila
<b>Cirugía Menor</b>	Sutura calibre 5/0

	Monofilamento absorbbible
	Aguja 3/8 de 19 mm
<b>Cirugia Menor</b>	Sutura calibre 2/0
	Nylon azul, monofilamento
	Aguja 3/8 de 25 mm
<b>Cirugia Menor</b>	Sutura U.S.P 2/0
	Monofilamento poliamida n
	Aguja 3/8 de 45 mm
<b>Cirugia Menor</b>	
	Monofilamento
	Ag
<b>Cirugia Menor</b>	
	Monofilamento
	Ag
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamen
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamen
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamen
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja

## Compra Cesfam Nuevo

Características	Formato	Cantidad	Valor Unit.	Total
Para colocar fecha de elaboracion y vencimiento	Unid	50	\$299	\$14.950
Gasa Adhesiva 5x10 cm	Unid	20	\$4.400	\$88.000
	Unid	83	\$1.080	\$89.640
Tela adh. papel microporosa 2,5cm x 9 a 9,2m	Unid	40	\$2.736	\$109.440
medida 120 cc	Unid	5000	\$24	\$120.000
Nebulizadora Pediátrica	Unid	255	\$484	\$123.420
Gasa Adhesiva 10x9,14 cm	Unid	25	\$5.400	\$135.000
Guante Quirurjico Estéril Nº 7,0 (50 X Caja)	Unid	600	\$240	\$144.000
Tela adh. traspore global 2,5cm x9,1	caja	50	\$2.910	\$145.500
3 MI (100 X Caja)	Caja	68	\$2.440	\$165.920
19gx1 (100 X Caja) caja x100 tipo nipro o equivalente	Unid	100	\$1.900	\$190.000
(Pap-Brush) estéril caja x 100 unidades	Caja	20	\$10.100	\$202.000
C/Manga Caja X 100uni	Unid	1500	\$107	\$160.500
caja x 100 unidades	Cajas	100	\$2.300	\$230.000
Nebulizadora Adulto	Unid	600	\$484	\$290.400
presentacion 250 ML	Botella	100	\$3.590	\$359.000
solo por unidad	Unid	900	\$370	\$333.000
Quirurgica 3 plieges presentación 50 x caja	Caja	500	\$615	\$307.500
L (50 Pares Xcaja)	Caja	200	\$1.963	\$392.600
5 MI (100 X Caja)	Caja	140	\$4.645	\$650.300
PHMB Antiséptico 350 ml limpiador de heridas	Unid	60	\$12.000	\$720.000
Presentación 290 ml	Unid	100	4636	\$463.600
Bolsa por 50 unidades	Bolsa	600	\$1.850	\$1.110.000
M (50 Pares Xcaja)	Caja	500	\$1.963	\$981.500
S (50 Pares Xcaja)	Caja	500	\$1.963	\$981.500
ecto de 14 cm. Material: Acero inoxidable	Unidad	1	12.000	12.000
l bilobulada (para electrobisturí), también	Unidad	150	1.500	225.000
o bilobulada (para electrobisturí), también	Unidad	30	5.000	150.000
e 15 cm. Material: Acero inoxidable.	Unidad	3	9.990	29.970
ño 16 cm. Material: Acero inoxidable	Unidad	3	14.990	44.970
quirúrgico (para electrobisturí)	Unidad	100	1.400	140.000
ra lápiz de electro bisturí. Tamaño 7,2 cm.	Unidad	40	3.000	120.000
ó solución tópica (acuosa) tamaño 250 cc.	Unidad	25	6.660	166.500
ca desechable estéril 4.0 mm	Unidad	150	3.000	450.000
4 cm punta roma. Material acero inoxidable	Unidad	10	3.000	30.000
l punta roma. Material acero inoxidable	Unidad	10	3.500	35.000
leitlaner 20 cm. Material acero inoxidable	Unidad	2	20.000	40.000
imento absorbible de polidioxanona. Aguja	Unidad	24	2.756	66.000
	Unidad	12	800	9.600

de polidioxanona.				
	Unidad	72		
no absorbible.				
	Unidad	36	725	<b>26.100</b>
o absorbible negro				
Sutura U.S.P 3/0	Unidad	24	794	<b>19.056</b>
poliamida no absorbible negro				
aguja 3/8 de 24 mm				
Sutura U.S.P 4/0	Unidad	36	1.643	<b>59.148</b>
poliamida no absorbible negro				
aguja 3/8 de 19 mm				
Sutura calibre 2/0	Unidad	24	1.400	<b>33.600</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
1/2 círculo de 35 mm				
Sutura calibre 3/0	Unidad	48	1.400	<b>67.200</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
3/8 círculo de 24 mm				
Sutura calibre 4/0	Unidad	48	1.400	<b>67.200</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
3/8 círculo de 20 mm				
Sutura calibre 5/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
1/2 círculo de 17 mm				
Sutura calibre 2/0	Unidad	24	1.400	<b>33.600</b>
teñido absorbible poliglecaprona				
1/2 círculo de 30 mm				
Sutura calibre 3/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido absorbible poliglecaprona				
3/8 círculo de 25 mm				
Sutura calibre 5/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido absorbible poliglecaprona				
3/8 círculo de 19 mm				
Sutura calibre 3/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido absorbible gliconato				
3/8 círculo de 30 mm				
Sutura calibre 4/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido absorbible gliconato				
3/8 círculo de 24 mm				
Sutura calibre 5/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido absorbible gliconato				
3/8 círculo de 19 mm				

\$10.635.114

